

RESOLUCION DE GERENCIA N° 542-2016-MDL/GM

Lince, 20 DIC 2016

**EL GERENTE MUNICIPAL:**

**VISTOS:** El Informe N° 06-2016-MDL/CTCD, emitido por la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario en Bienes y/o Servicios de fecha 20 de diciembre de 2016 y el Expediente N° 2769-2016 sobre Pago Tributario y No Tributario por Bienes y/o Servicios presentado por la señora LIZETH ELVIRA RIOS CHAVEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Lince mediante Ordenanza N° 353-2015-MDL de fecha 08 de mayo de 2015, publicada oficialmente el 14 de mayo de 2015, regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios, como forma de extinción de la deuda tributaria y no tributaria; asimismo mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDL de fecha 01 de junio de 2015, publicada oficialmente el 12 de junio de 2015, se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios;

Que, estando a lo antes señalado, la recurrente mediante Expediente N° 002769-2016, recibido por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el día 26 de mayo de 2016, solicita acogerse al beneficio establecido en la Ordenanza N° 353-2015-MDL, Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario, a fin de cancelar su adeudo por tributos municipales correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 de los predios ubicados en Av. Cesar Canevaro N° 345 interiores 2, 3 y 4 y N° 349 anexo 004 – Lince, registrados en la Municipalidad de Lince a nombre de LIZETH ELVIRA RIOS CHAVEZ (Código 0037712) a cambio de prestación de servicios menores en programas de servicios sociales por parte de su progenitora, la señora ELVIRA CHAVEZ CASTROMONTE;

Que, mediante Memorando N° 188-2016-MDL-GSAT-SEC de fecha 10 de junio de 2016, se emite la liquidación de los tributos que se encuentran pendientes de pago al 10 de junio de 2016 correspondiente a la contribuyente LIZETH ELVIRA RIOS CHAVEZ, sumando un adeudo total de Arbitrios Municipales en vía ordinaria y vía coactiva de S/. 3,159.88 Soles; asimismo precisa que las costas procesales de S/. 20.00 Soles por la deuda pendiente en Vía Coactiva ha sido cancelada con fecha 26 de mayo de 2016 conforme puede observarse en el recibo N° 0061511 que obra a folios (02).



Que, mediante Memorandum N° 407-2016-MDL-GDS de fecha 26 de agosto de 2016, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Informe Social N° 071-MDL-GDS-OMAPED-2016 de fecha 24 de agosto de 2016 de doña LIZETH ELVIRA RIOS CHAVEZ, así como el perfil psicológico de doña ELVIRA CHAVEZ CASTROMONTE;

Que, mediante Memorando N° 422-2016-MDL-GDS de fecha 05 de setiembre de 2016, la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta su conformidad para que la señora Elvira Chávez Castromonte preste servicios en el Programa de Participación Vecinal de la Municipalidad de Lince desempeñando labores de promoción;

Que, mediante Memorando N° 482-2016-MDL-GAF-SLCP de fecha 26 de setiembre de 2016, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, eleva el expediente para la evaluación respectiva, toda vez, que existe la necesidad del servicio;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 353-2015-MDL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud presentada por la señora LIZETH ELVIRA RIOS CHAVEZ, de acogerse al beneficio establecido en la Ordenanza N° 353-2015-MDL, Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario, a fin de cancelar su adeudo por tributos municipales por el monto de S/3,159.88 Soles, para el pago de las acotaciones por concepto de Arbitrios Municipales en vía ordinaria y coactiva de los predios ubicados en Av. Cesar Canevaro N° 345 interiores 2, 3 y 4 y N° 349 anexo 004 – Lince, registrados en la Municipalidad de Lince a nombre de LIZETH ELVIRA RIOS CHAVEZ (Código 0037712) a cambio de prestación de servicios menores en programas de servicios sociales por la señora ELVIRA CASTRO CASTROMONTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Ejecución Coactiva y de la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente; así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y de la Subgerencia de Contabilidad en lo que fuere de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH  
Gerente Municipal